precios en perjuizio del comun, y no lograr la Comu, en la compra
de primera mano; y queriendo digno de Remedio, lo pone para ello
en la consideraz. de la Ziudad = Quien hauiendolo oido, lo come
tio al S.or D.n Juan Bautista Ferro Lex.or Procu.r Gral. para que
sobre esta dependien.a y exerzio haga Iudiz. o extrajudizialmente
todas las diligenzias Conuen.tes con amplia Comision y de lo que re
sultare de cuenta =

Cantaros de los aguadores y precio del agua =

El S.or D.n Simeon de Molina Lex.or Pun.o en consideración
de la Ziudad el daño que ocasionan los aguadores y no ser el
buque de los cantaros que usan de la marca que les está señalada hay
lo mismo los cantareros con gral perjuizio del comun, y siendo esta mate
ria digna de Remedio y que era lo mandara la Z.ia. aplicar y el me
dio Como Comun.te = y hauiendolo oido; y que es justo se reglen al
Cumplimiento de su obligazion Acordo se encargue a los Caualleros
fieles ex.es les fieles ex.es el Remedio del dicho daño y del precio de cada carga de agua, de
que para no yo tro ay horden.anzas, procediendo Contra los cantareros
aguadores en la forma que callaren y normas Comun.tes y que los can
taros que no fuesen de la marca los hagan romper; poniendo la solo

Jenizo notorio a los Caualleros fieles ex.es =

para euitar fraudes, en los que fabricaren para los aguadores =

Pap.s del Cau.do =

Osiepap.s de los del Cau.do de esta Yglesia; en vista de lo que los ex.es
Cruzio para que se continuaran las precauz.s y el buen exizio de las llu
bias; en que manifiestan tienen resuelto que en los tres primeros dias
que seran lunes, martes y miercoles de la semana que biene, se ponga a
patente el Santo lignum Cruzis en el altar mayor de dha Yglesia
Con las Rogatiuas Correspondientes en tales dias Comuentuales a fin
de que la Diuina prouidenzia franquee este consuelo de aqua: por
la Ziudad juntare concurrir a estas demostraz.s = y hauiendolo
oido. Acordo se cumpla para lo qual se cite Gra.l mente a todos los

Cau.s Capitulares =

Semanten pasaros

Jeniendo presente la Ziud, el perjuizio que causan en el Campo
y huerta la muchedum.e de gorriones, y que sera mayor con las Crias
que hazen, si no se les ataja los pasos, Comuniendo aplicar el Reme
dio. Acordo semanten dhos gorriones haziendose el repartimento
entre las Diputaziones, a uno fin y la escrupulosidad mayor de ayud.
se distribuian las ordenes Comuen.tes donde que de Razon de lo Re
partim.to = como se ha practicado en los años antez.s =

Carta

Viose Carta de D.n Joseph Antonio Henriquez de Nauarra su fha
en Valenzia del 7.bre proxim.o pasado, en que dize se halla con R.l horden
para que esta Ziudad le auisa mandar a la persona a cuio cargo este la